

Nuestras desventajas competitivas

La depredadora lógica recaudatoria de las tasas municipales

Por **Hugo Carassai**

Edición 04 | Jun 23



Sistémica
Asesoramiento estratégico
y gestión para el desarrollo



Por Hugo Carassai

Asesor de empresas

Sabemos desde las bases de las cuentas públicas y la teoría impositiva que los impuestos, las tasas y las contribuciones de mejoras son conceptos distintos. Los ingresos derivados de los **impuestos** sirven para el sostenimiento del Estado y sus prestaciones, las **tasas** se abonan por los servicios que nos prestan, y, finalmente, las **contribuciones de mejoras** son por los beneficios de ciertas obras que beneficien nuestras propiedades o bienes.

En la Argentina de hoy no es así. Todo se ha ido distorsionando. De este modo, a la absurda y exagerada "**presión fiscal**" se suma un agravante: la "**presión recaudatoria**". Esto es así porque, muchas veces, ni siquiera se trata de pagar lo que teóricamente se debe tributar (que está bien, mal o regularmente legislado con interpretaciones "difusas", como las tasas municipales) sino lo determinado por desvíos, dados por los regímenes de "anticipos", "retenciones" y "percepciones". Peor aún, existen actuaciones de inspectores, o directivas de las agencias impositivas (Nacional, provincial o Municipal), con el solo propósito de recaudar a cómo dé lugar. Si bien los municipios pesan fiscalmente menos que Provincias y Nación, pueden facilitar decisiones de inversión si dejaran de lado esa lógica depredadora- recaudatoria mediante la simplificación del proceso tributario y/o reducción de la carga. Incluso hay evidencias concretas que de esta manera pueden aumentar su recaudación pues fomentan la inversión, el trabajo y el mismo compromiso ciudadano de pagar impuestos (que pasan a ser justos, efectivos y concretos).

Es común señalar que en Argentina tenemos 161 o 165 impuestos y tributos, lo que es ingobernable, donde menos de 10 de estos concentran el 80% de la recaudación. En muchos casos, la administración y control de la recaudación de un tributo es más cara que su producido. El problema adicional es que genera inconvenientes en la actividad privada, que es la única que puede potenciar la creación de riqueza.

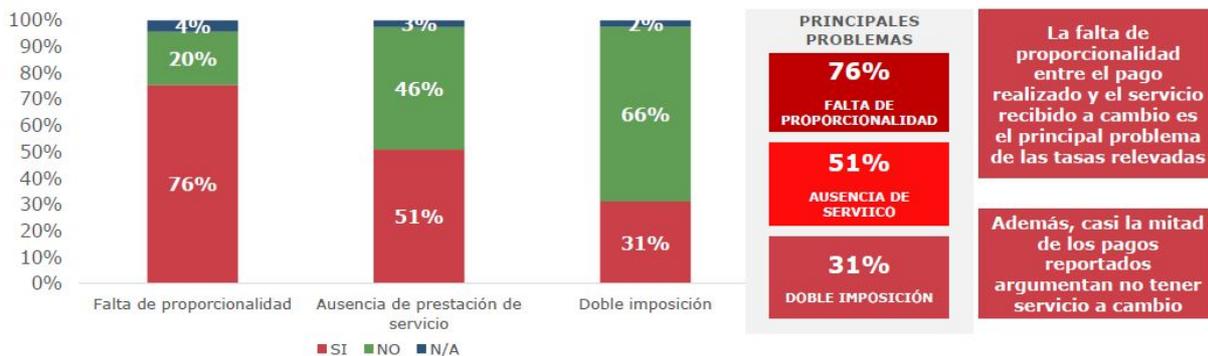
Así, se imponen tasas, impuestos, tarifas o contribuciones, que van adquiriendo diferentes nombres, categorías o títulos, con el único propósito de recaudar, sin ningún criterio adecuado respecto a su origen.

Un trabajo reciente del CEU (Unión Industrial Argentina) en base a un relevamiento, realizado en 2022 / marzo, pone en evidencia todos estos desatinos que superponen tributos, gabelas, abastos, tasas, contribuciones, tributo ambiental, imposición a la publicidad, tasas de habilitación, contribuciones de seguridad e higiene, pagos para la red vial, y diversas o creativas designaciones. Estas se realizan sobre diferentes bases de imposición, sean empleados, ventas, ingresos, metros cuadrados, metros lineales, y otras series de variables, que crean sistemas complejos de calcular y presentar en declaraciones juradas. También esto es complejo de verificar, porque en las ordenanzas tarifarias, tributarias, fiscales o impositivas -todas tienen diferentes rótulos- es difícil comprender, liquidar y defenderse ante las apreciaciones o determinaciones, muchas veces irracionales. Esto es así porque el criterio no es verificar y controlar el tributo (o como se llame) sino es (desde los distintos fiscos) "recaudar".

¿Qué problemas hay?

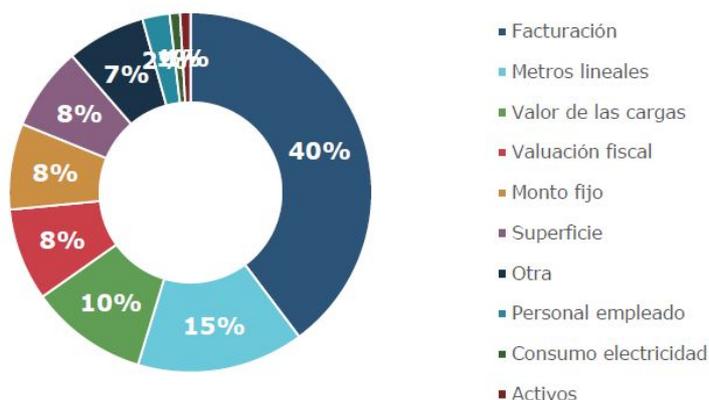
PRESENCIA DE DETERMINADAS PROBLEMÁTICAS VINCULADAS A TASAS

Existencia de la problemática en los pagos de tasas reportados (%), al 30/09/2021



Fuente: CEU UIA

¿Qué se paga? Tipos de tasas y tipos de bases imponibles



Se observa que cada empresa asume, en promedio, 10 pagos de tasas municipales y cada locación municipal afronta, en promedio, 2 pagos de tasas. Casi el 40% de los pagos se corresponden con la Tasa por Seguridad e Higiene.

Sin lugar a dudas, se debería proceder a simplificar y estandarizar todo el sistema recaudatorio dotándolo de racionalidad, de acuerdo a los sanos principios impositivos.



Reducir el gasto improductivo de municipios y provincias

Pero, además, se debería pensar y crear mecanismos para controlar y bajar el malgasto público o el gasto improductivo, ya que la cuestión es de **ingresos-gastos**, y lo natural es actuar sobre los dos conceptos de la relación, (debe y haber). Se debe considerar que el gasto que no se transforma en una inversión (física, social o comunitaria) es un gasto improductivo, que no produce valor e implica mayor presión impositiva, quita flujo al privado y destruye el proceso inversor.

Estas cuestiones no son nuevas, pero se agravaron en los últimos años porque la búsqueda del financiamiento del mayor gasto fiscal se plantea a partir de sumar tributos o incrementar los existentes. Estos retiran recursos del circuito productivo, especialmente de la actividad privada, superponiendo exigencias a los contribuyentes. Lejos de racionalizar el gasto, a nivel de los municipios, se disparó porque el empleo público funciona como seguro de desempleo encubierto.

Los impuestos distorsivos, las tasas municipales, al igual que el impuesto a los ingresos brutos, producen encarecimientos de precios y, en el caso de los bienes comercializables internacionalmente, generan una desventaja competitiva evidente. Esto es así porque la carga impositiva derivada de estos se "exporta" en la estructura de costos de los productos y deben soportarlo, también, cuando compiten con productos importados que no tienen estos costos impositivos.

El caso de la carga impositiva en los autos

Según ADEFA, la carga impositiva de un auto mediano en Argentina es 11,6% del costo de producción mientras en Brasil es del 7% y en México es 0%. Peor aún, mientras en Argentina la carga impositiva en la etapa productiva representa el 60% del total de la presión, en Brasil sólo 40%. Es interesante observar que el 73% de la carga impositiva distorsiva de los autos corresponde a impuestos provinciales y municipales (60% Ingresos Brutos + 13% tasas municipales) y sólo 27% se debe a impuestos nacionales (Impuesto a los créditos y débitos).



En la relación **ingresos-gastos**, en los Municipios, hay tres frentes a analizar:

- a) las exenciones, que deprendan el ingreso,
- b) las tarifas o tasas abusivas, o cómo se las llame, que solo producen inconvenientes
- c) las tasas racionales, que efectivamente tienen motivo de ser, porque tienen que ver con una prestación efectiva.

Exenciones injustificadas

En materia de exenciones, en Municipios de la Provincia de Córdoba, en los años pasados, la "patente" del automóvil, no la pagaban, como es obvio, bomberos, y ambulancias, o vehículos policiales, afectados al servicio oficial. Pero en un momento determinado, apreciaciones o interpretaciones, permitieron que jueces, fiscales, y personas que tenían relación con el Municipio, dejaran de pagar las patentes. Por cierto, se corrigió, pero, durante años, generó conflictos y desequilibrios.

También, en algunas empresas de servicios públicos, como los ferrocarriles, en el pasado, parientes de trabajadores de la empresa no pagaban boletos, no para ir a trabajar, sino para sus vacaciones. También, ciertas empresas provinciales estatales de energía, en la prestación del servicio de electricidad, no le cobran el costo a las familias de los empleados. Ni hablemos de los "colgados" en los sistemas eléctricos, como puede ser el caso de la Villa Fraga en Chacarita, que generó y aún genera conflictos.

Entonces, si bien nos apartamos por un momento de las tasas municipales nos referimos a las exenciones porque muchos tributos locales recargan facturas de servicios, sea de gas, luz, o teléfonos, en conceptos específicos. Y con esas distorsiones, el recargo, altera datos y no es para todos igual.

Algunos abusos municipales y casos absurdos

Con los "**abastos**" sucedieron cuestiones insólitas, como volver a las "aduanas interiores", que expresamente prohibió la Constitución Nacional (1853) cuando se promulgó.

En algunos partidos de la Provincia de Buenos Aires, muchas veces, se "incautaba" una muestra de alimentos (una pieza o bolsa, o paquete) para "analizar", pero no llevaban lo intervenido a ningún laboratorio para constatar la salubridad del producto.



Hay Municipios que están tomando la práctica de **“extender” los límites de los sectores urbanos**, al solo efecto de abarcar desde la Comuna a más establecimientos, muchos de los cuales están en plena zona rural, donde no hay servicios (ni alumbrado, ni barrido, ni limpieza, y menos aún: gas, luz, obras sanitarias). Este instituto recaudatorio es absurdo y desequilibrante de la relación que debe existir entre el Estado, Municipios en este caso, con los contribuyentes.

En algunas provincias, existen Policías Fiscales que emprenden tareas de fiscalización en base a cobrar un canon sobre lo recaudado, algo similar a lo que sucede en AFIP en el sector de legales para el reclamo de deudas. No son las mejores prácticas, porque implican costos, molestias, pérdidas de tiempo y, si se trata de pymes, también, de producción. Y, siempre, situaciones conflictivas porque solo pueden atender y defenderse ante esos reclamos empresas de determinado tamaño, que tienen la posibilidad de contar con una estructura con asesores, contadores y abogados. No es el caso de las PYMES que se encuentran indefensas ante el acoso fiscal.

Algunas intimaciones de Municipios, por ejemplo, de la Provincia de Buenos Aires, que tratan de cobrar derechos de publicidad, implican cartas documento de ida y vuelta, con un costo de \$ 1.900,00, cada una, no tiene ninguna relación el reclamo del presunto tributo con el costo administrativo de la empresa o pyme que debe defenderse. Tampoco guarda racionalidad para la propia administración, que expele estas notificaciones, a veces automáticamente, en forma muy sistematizada. No todos pagan. No todos cuestionan. Hay quienes pagan para no perder tiempo, lo cual es irracional como sistema. Es no solo injusto, sino ilegal, porque no hay contraprestación.

También, en la Provincia de Mendoza, se verificaron intimaciones por cobrar sobre un aviso que, en el vidrio de un local, donde se intima al comerciante y al fabricante, decía: este reclamo es por un monto menor al costo de la carta documento para rechazarlo.

Si el análisis se hace sobre cada caso no es una cuestión de grandes montos, sino el desatino administrativo, que genera múltiples reacciones adversas, generando esfuerzos inútiles de ambos lados, con costos.



Dos Municipios de la Provincia de Buenos Aires que dan el ejemplo

El primer caso es el de **Tres de Febrero**. Bajo la comprensión que, sobre todo en momentos de crisis económica, es clave que puedan existir incentivos concretos para los que producen y trabajan en lugar de asfixiarlos aún más con la presión recaudatoria, su intendente Diego Valenzuela ha impulsado medidas concretas en ese sentido. Este encaró un proceso de simplificación tributaria, de reducción de tasas y trámites, por el cual se eliminaron 438 conceptos fiscales y más de 30 mil trámites. Esto implicó la eliminación de las habilitaciones comerciales e industriales. Otras iniciativas destacables que se han implementado en su gestión son las bonificaciones por buen contribuyente, la Monotasa y la Ordenanza de Trabajo y Promoción del Empleo, que ofrece beneficios en crédito fiscal para quienes exporten, mejoren sus productos o creen fuentes de trabajo. “Estas medidas tienen como fin promover el desarrollo económico al simplificar y facilitar el trabajo, lo comercial y la producción con menos trabas y menos tasas”, sintetiza Valenzuela al respecto. Tres de Febrero es el municipio con menos cargas y trabas fiscales para emprender e invertir en el conurbano bonaerense.

El otro caso de éxito es el de **Capitán Sarmiento**, donde su intendente, Javier Iguacel, eliminó, de un plumazo, 100 tasas municipales en su primer año de gestión logrando aumentar así la recaudación un 50% en plena pandemia. Todo comenzó cuando, frente a los reclamos de los vecinos, el jefe distrital pidió una “Ordenanza Fiscal-Impositiva” para hacer un análisis de las tasas del municipio. Se encontró con que eran 130 y que generaban tres tipos de problemas para los sarmientenses. Por un lado, desde la nueva gestión, consideraban que algunas eran “abusivas”, o no tenían una contraprestación vinculada (lo cual es obligatorio). En segundo lugar, sus cálculos eran engorrosos y los pequeños comerciantes debían contratar especialistas para sumar sus montos, o desistir y entrar en mora. Finalmente, la forma de pagar generaba inconvenientes y consumía mucho tiempo de los vecinos. “Apuntamos a que nos paguen por los servicios reales que estamos prestando”, explicó Iguacel al respecto y que sean “justas, simples y fáciles”. Al considerar que 109 de esas tasas no cumplían con esos criterios simplemente éstas fueron anuladas. De las más injustas y gravosas, eliminaron “el derecho de construcción”, que lo tienen todos los municipios, y que desincentiva la realización de una obra, porque, antes de arrancar, el vecino ya tenía que desembolsar entre 1 y 2% del valor de construcción.

A partir de estos cambios, y la actualización de las tasas por el índice Ripte (que mide la variación salarial), los habitantes comenzaron no solo a invertir más, sino a volver a pagar impuestos. Entre 2019 y 2020 la recaudación del municipio aumentó casi 75%, en un período en el que hubo 36,1% de inflación. Es el ejemplo del municipio que demostró cómo cobrando menos podía recaudar más porque promovía así la actividad privada.

A modo de conclusión

Los sistemas de cobrar, por monto de ventas, se superponen con Ingresos Brutos de las Provincias. Los de actividades, o metros, o publicidades son un absurdo de impuestos, no tasas. Se debe cobrar en función de que exista un servicio que se presta. Estos que se cobran a los locales instalados, no se perciben de los que andan de vendedores ambulantes o manteros, o que se ubican en plazas, o en veredas, sin tributar impuestos, o tasas, y ¡compiten!

En otros extremos, cuando se fiscaliza, se producen situaciones insólitas en la coparticipación -multilateral en las 24 jurisdicciones de la Nación- o lo que hacen en la Provincia de Buenos Aires sobre los diferentes "partidos" (municipios) porque se discuten los **coeficientes** de distribución de gastos e ingresos, y cada agente fiscal toma su criterio para maximizar la base imponible de su mandante. A veces hay que discutir y, en otras instancias, hay que llegar a un litigio judicial.

Es necesario que todo este descontrol, tome un cauce, y las bases son simples, entendiendo que:

- 1- El equilibrio se logra analizando gastos y recursos.**
- 2- Es más racional bajar gastos improductivos, y más equitativo, que subir tributos o crear nuevos**
- 3- Hay que reducir la burocracia pública y privada, para agregar valor**
- 4- La tasa es por un servicio, y no bautizarla con nombres extraños**
- 5- Se debe empezar por estandarizar criterios de tasas y tener ordenanzas más simples**

Se trata ciertamente un desequilibrio tributario, que necesariamente debe tener costo, porque no es productivo. No es conveniente al Estado, ni a la producción, ni al contribuyente, ni a la sociedad toda.



Sistémica
Asesoramiento estratégico
y gestión para el desarrollo



Florida 375 2° PISO A
CABA, Argentina CP1005



contacto@spd.com.ar



spd.com.ar